

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

18453

RESOLUCION de 30 de abril de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 66/80, promovido por «Alvima, S. A.», contra resolución de este Registro de 10 de junio de 1978. Expediente de nombre comercial número 80.809.

En el recurso contencioso-administrativo número 66/80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Valencia por «Alvima, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de junio de 1978, se ha dictado con fecha 10 de febrero de 1981, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos. Que estimando como estimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Alvima, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de diez de junio de mil novecientos setenta y ocho y diecinueve de julio de mil novecientos setenta y nueve, por virtud de los cuales y respectivamente, se concedió el nombre comercial «Alvima, S. A.», y se desestimó el recurso de reposición en su contra formulado, debemos declarar y declaramos no ajustado a derecho dichos actos que, consecuentemente, anulamos; todo ello sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

18454

RESOLUCION de 30 de abril de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 556/80, promovido por don Miguel Giménez Pérez contra resolución de este Registro de 27 de marzo de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 556/80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Valencia por don Miguel Giménez Pérez, contra resolución de este Registro de 27 de marzo de 1980, se ha dictado con fecha 8 de junio de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando como estimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Giménez Pérez contra resolución de la dirección del Registro de la Propiedad Industrial de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta, por virtud de la cual no se dió lugar al de reposición formulado contra acuerdo del meritado registro de cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve, que denegó la marca número ochocientos cincuenta mil trescientos cuarenta y ocho, denominada CG Muebles Contemp., debemos declarar y declaramos no ajustada a derecho dichos actos que, consecuentemente, anulamos; todo ello con condena a la Administración demandada a conceder el registro de dicha marca y sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

18455

RESOLUCION de 30 de abril de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 454/80, promovido por «Henkel Ibérica, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 17 de diciembre de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 454/80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona, por «Henkel Ibérica, S. A.», contra resolución de este Registro de 17 de diciembre de 1979, se ha dictado con fecha 6 de octubre de 1981, por la citada Audiencia sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue.

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la Entidad «Henkel Ibérica, Sociedad Anónima» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, por el que se concedió a don Eusebio Carreras la marca número ochocientos cincuenta y dos mil ciento sesenta y cinco «Hidratina», clase tercera, referente a cosméticos, cuyo acuerdo declaramos conforme a derecho y rechazamos el resto de las peticiones de la demanda, no hacemos expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

18456

RESOLUCION de 30 de abril de 1982 del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 392/80, promovido por «Henkel Ibérica, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 5 de febrero de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 392/80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Henkel Ibérica, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1979, se ha dictado con fecha 29 de septiembre de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la Entidad «Henkel Ibérica, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de cinco de febrero de mil novecientos setenta y nueve y trece de marzo de mil novecientos ochenta, éste de repulsa de la reposición entablada contra el primero, por los que se concedió a don Luis Donati Busto la marca «Tilsol», número ochocientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y cinco, clase tercera, relativa a los productos mencionados, cuyos acuerdos declaramos conforme a derecho, y rechazamos el resto de las peticiones de la demanda. Sin costas.»

En su virtud este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

18457

RESOLUCION de 30 de abril de 1982 del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 401/80, promovido por «Agrolimen, S. A.», contra resolución de este Registro de 5 de marzo de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 401/80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Agrolimen, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1979, se ha dictado con fecha 30 de septiembre de 1981, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue: